



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
1 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 5 del programa

Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica el 1 de noviembre de 2024

16/27. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión [XIII/33](#), de 17 de diciembre de 2016, en la que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ estableció, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento para sus reuniones², la rotación del cargo de Presidencia entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, a partir de su 17ª reunión,

Tomando nota con agradecimiento de los ofrecimientos realizados por el Gobierno de Armenia y el Gobierno de Azerbaiyán de acoger la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³ y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁴,

1. *Decide* que la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización se celebrarán en Ereván (Armenia) en el último trimestre de 2026;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que consulte con el Gobierno de Armenia, con miras a negociar un acuerdo de país anfitrión de conformidad con las resoluciones aplicables de las Naciones Unidas y en cumplimiento de las directrices para la preparación de acuerdos con los gobiernos anfitriones según lo previsto en la resolución 40/243 de la Asamblea General⁵, con el fin de concertar

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión I/1, en su versión enmendada en la decisión V/20.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁴ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

⁵ ST/AI/342.

y firmar un acuerdo de país anfitrión al menos seis meses antes de la fecha de la reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Invita* a Partes interesadas de América Latina y el Caribe a notificar a la Secretaria Ejecutiva oportunamente sus ofrecimientos para acoger la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.
